

VERSIÓN PÚBLICA DE LA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TERCERA ETAPA ENTRE LA CALLE MANUEL MARTÍNEZ Y EL FRACC. HACIENDA EL RINCÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO”

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 17, fracción I, incisos a) y c), 20, 21, 25 y 26 fracción v de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a la persona física y/o moral que a continuación se describe:

- 1 y 4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del contratista de la obra; y
- 2 y 3. Firma del contratista de la obra.

Acta de Entrega-Recepción de obra pública por contrato, suscrito entre el Municipio de Ocotlán Jalisco, a través de la Dirección de de Obras Públicas y el contratista, cuyo objetivo fue realizar los trabajos de:

"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TERCERA ETAPA ENTRE LA CALLE MANUEL MARTÍNEZ Y EL FRACC. HACIENDA DEL RINCÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO".

Misma que fue ejecutada conforme a los planos, proyectos y especificaciones, contemplados en el expediente técnico elaborado por el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por parte del Municipio de Ocotlan Jalisco, se levanta la presente acta del contrato de obra pública, de conformidad al artículo 64 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166, 172 de su Reglamento, cuyo objetivo fueron los trabajos antes mencionados, al amparo con número de contrato e importes, datos de inicio y termino contractuales asentados en cuadro descriptivo siguiente:

| Numero de contrato | Programa |
|---------------------------|---|
| OCO-OP/FORTALECE/001-2017 | Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017(Ramo General 23-FORTALECE 2017). |

| Datos Economicos del contrato | |
|---|-----------------|
| Importe del contrato antes de I.V.A.: | \$ 3,382,645.60 |
| Impuesto al Valor agregado (I.V.A. 16%): | \$ 541,223.30 |
| Importe del contrato con I.V.A. incluido: | \$ 3,923,868.90 |

| Contratista encargado de la ejecucion de los trabajos | |
|---|--|
| ING. VICENTE AVIÑA BUENROSTRO | |
| 1 | |

| Periodo de ejecucion | |
|-------------------------|-------------------------|
| Fecha de Inicio | Fecha de Termino |
| 19 de diciembre de 2017 | 22 de febrero de 2018 |

Durante la ejecucion del contrato se generaron las estimaciones definitivas:

| Resumen del Proceso de Obra Publica | | |
|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Concepto | Retencion 5 al millar | Importe Pagado |
| Anticipo | \$ 1,000.00 | \$ 231,000.00 |
| Estimacion 1 | \$ 7,131.75 | \$ 1,647,434.64 |
| Estimacion 2 | \$ 4,926.23 | \$ 1,137,960.12 |
| Estimacion 3 Finiquito | \$ 3,855.24 | \$ 890,560.92 |
| Totales | \$ 16,913.22 | \$ 3,906,955.68 |

Con relacion al importe del contrato resulta un saldo de \$ -

El contratista manifiesta renunciar por este acto al cobro de excedentes de obra, materiales y mano de obra que resulten de la ejecución de la misma, así mismo renuncia al cobro superior del recurso aprobado por el H. Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos, manifestando que lo absorberá en su totalidad.

El acto del **finiquito del contrato de referencia**. Una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías por vicios ocultos en el tiempo que este crea prudente, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización.

Para garantizar el contrato de referencia por vicios ocultos, el contratista queda obligado a responder de los defectos que resulten de la obra, por los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato. Para lo cual se recibe por esta direccion la Fianza numero 1937327-0000 de la Institucion Liberty Fianzas, S.A. de C.V. misma que tiene vigencia del 22 de Febrero 2018 al 22 de Febrero 2019.

Operado con recursos del programa FORTALECE 2017

Se procede a la entrega. Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía de vicios ocultos, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización. Cuando la liquidación de los saldos se realice, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el contratista que extiende el finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objetivo por reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político y queda prohibido para sus fines distintos a los establecidos en el programa.



Ocotlán
Gobierno Municipal

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

TÉRMINO BAJO LOS CUALES SE EFECTUA EL ACTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN

Los asistentes proceden a hacer un recorrido por la obra mencionada, el H. Ayuntamiento recibe la obra del contratista, hace entrega el titular del área responsable de su operación y mantenimiento, reservándose el derecho de hacer posteriormente reclamaciones que estime convenientes, por cobro correspondiente al contrato y de cualquier otra responsabilidad.

Leída la presente y llevado a cabo el acto en la ciudad de Ocotlán; Jalisco, la firman de conformidad los servidores públicos y personas que intervinieron en este acto 26 de Febrero 2018.

POR EL MUNICIPIO


MTRO. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
Presidente Municipal




MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA.
Secretario General del H. Ayuntamiento.




MTRO. VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA
Órgano de Control de Interno




ING. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA
Director de Obras Públicas.




ING. EDISON JESUS SOLIS SOLIS
Supervisor de Obras Públicas.

POR EL CONTRATISTA

Este programa es público, libre de acceso a cualquier partido político. Queda prohibido para sus fines distintos a los establecidos en el programa.

Operado con recursos del programa FORTALECE 2017


ING. VIC BUÉNROSTRO

